

REPÚBLICA DE PANAMÁ
RESUELTO N.º 2372-AL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá, 4 de Junio 2026

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 121 del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que la organización y funcionamiento de los centros educativos particulares deben ser autorizados, sin excepción, por el Ministerio de Educación, el cual tendrá la supervisión directa de ellos, en cuanto a su proyecto educativo, sus planes de estudio, programas de enseñanza y la ejecución de estos;

Que mediante el Resuelto N.º 2575 de 30 de mayo de 2018, se autorizó el funcionamiento del Centro Educativo Básico General El Mundo del Saber/The World of Knowledge, ubicado en la región escolar de Panamá Centro, distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, residencial Los Portales, calle principal, casa 167, para impartir educación en modalidad presencial en el Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General (Preescolar, Primaria y Premedia), cuya propietaria es la señora Cidia Elvira Farlanes Olechea, con cédula de identidad personal No. 8-355-210;

Que la señora Cidia Elvira Farlanes Olechea, en calidad de propietaria del Centro Educativo Básico General El Mundo del Saber/The World of Knowledge, solicitó a este ministerio la ampliación de la oferta académica para el Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media (Bachillerato en Ciencias y Bachillerato en Turismo), así como el cambio del nombre de este centro de enseñanza a Colegio Mundo del Saber, en función de la implementación del Segundo Nivel de Enseñanza para impartir las precitadas ofertas académicas;

Que los planes y programas de estudio del Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media correspondientes al Bachillerato en Ciencias y al Bachillerato en Turismo han sido avalados por la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa, según consta en la nota DNCYTE-131-1067 de 19 de octubre de 2021;

Que para impartir las ofertas académicas correspondientes al Segundo Nivel de Enseñanza (Bachillerato en Ciencias y Bachillerato en Turismo), el Centro Educativo Básico General El Mundo del Saber/The World of Knowledge habilitó los espacios requeridos en una casa contigua al plantel originalmente autorizado, identificada con el número 689, la cual fue objeto de revisión y evaluación técnica por parte de la Coordinación de Ingeniería y Arquitectura Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura de la Región Educativa de Panamá Centro, según consta en la nota DRPC.CIA.219.378-2025 de 26 de agosto de 2025, mediante la que se deja constancia de que dichas instalaciones cumplen con las normas establecidas por el Ministerio de Educación en cuanto a los espacios físicos de infraestructura y en relación con las ofertas académicas avaladas por la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa, razón por la cual se otorgó la correspondiente aprobación de infraestructura para escuelas particulares;

Que los Protocolos de Supervisión de Apertura de Centros Educativos Regulares, para el Nivel de Educación Media, aplicados a las ofertas académicas de Bachillerato en Ciencias y Bachillerato en Turismo, refrendados por la Dirección Regional de Educación de Panamá Centro, dejan constancia de que el Centro Educativo Básico General El Mundo del Saber/The World of Knowledge, cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N.º 466 de 14 de agosto de 2018, de acuerdo a la supervisión realizada al centro educativo y a las certificaciones correspondientes;

Que la organización escolar y la planta docente presentadas por el Centro Educativo Básico General El Mundo del Saber/The World of Knowledge, evidencian que cuenta con el personal docente idóneo, debidamente calificado y suficiente para garantizar la adecuada implementación y desarrollo de las ofertas académicas del Bachillerato en Ciencias y Bachillerato en Turismo, conforme a los requisitos y disposiciones establecidos por el Ministerio de Educación;



Que la solicitud presentada cumple con todas las formalidades y requisitos exigidos por el Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación y las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N.º 466 de 14 de agosto de 2018, para los trámites de ampliación de ofertas educativas e infraestructura escolar y cambio de nombre de los centros educativos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la implementación del Segundo Nivel de Enseñanza para impartir las ofertas académicas de Bachillerato en Ciencias y Bachillerato en Turismo, ambas en la modalidad presencial, en el centro educativo particular denominado Centro Educativo Básico General El Mundo del Saber/The World of Knowledge, ubicado en la región escolar de Panamá Centro, distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, residencial Los Portales, calle principal, casa N.º 167, así como la incorporación de la casa N.º 689 a la infraestructura escolar aprobada del plantel, cuya propietaria es la señora Cidia Elvira Farlanes Olechea, con cédula de identidad personal No. 8-355-210.

Artículo 2. Autorizar al Centro Educativo Básico General El Mundo del Saber/The World of Knowledge, a impartir los planes de estudio correspondientes al Bachillerato en Ciencias y Bachillerato en Turismo, avalados por la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa, mediante la nota DNCYTE-131-1067 de 19 de octubre de 2021.

Artículo 3. Autorizar el cambio de denominación del Centro Educativo Básico General El Mundo del Saber/The World of Knowledge a Colegio Mundo del Saber.

Artículo 4. Lo establecido en los artículos anteriores tendrá vigencia mientras la institución educativa cumpla con las disposiciones relativas a la educación particular establecidas en el Título III, Capítulo III, artículo 123, del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación y su reglamentación contenida en el Decreto Ejecutivo N.º 466 de 14 de agosto de 2018, sin perjuicio de la obligación de acogerse y de regirse por cualquier otra disposición de ley o reglamentaria que sea promulgada con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acto.

Artículo 5. El centro educativo particular Colegio Mundo del Saber, deberá solicitar y obtener, previamente, la autorización de este Ministerio para aplicar o implementar cualquier cambio que modifique o altere los elementos, condiciones o circunstancias que, en su momento, sustentaron las autorizaciones de funcionamiento y/o de implementación de las ofertas educativas aprobadas, de acuerdo con las disposiciones que para ello apliquen.

De no cumplir con lo anterior, la Dirección Regional de Educación correspondiente no firmará los certificados ni diplomas expedidos por dicho centro de enseñanza.

Artículo 6. En caso de cierre del centro educativo, la propietaria, deberá remitir a la Dirección Regional de Educación correspondiente, el registro académico de los estudiantes y toda la documentación relacionada con el funcionamiento académico de la institución de enseñanza.

Artículo 7. Este Resuelto empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Título III, Capítulo III, artículo 123, del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación y el Decreto Ejecutivo N.º 466 de 14 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Agnes Cotes
AGNES DE COTES
Viceministra Académica



Lucy Molinar
LUCY MOLINAR
Ministra de Educación



Juan Humberto
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL

09 JUN 2026

ES COPIA AUTENTICA